

Gobierno, de 10 de noviembre de 1987, por la que se establece la norma nacional metroológica y técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1990, a favor de la Entidad «Epel, Sociedad Anónima», el prototipo de báscula automática electrónica, marca «Epeisa», modelo BP-30t, para pesar ejes de camiones, de 30 t de alcance, con célula de carga e indicador electrónico de peso de siete segmentos.

Segundo.—La verificación primitiva será efectuada por el Centro Español de Metrología, procediendo al precintado de la misma con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la báscula.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Orden de aprobación de modelo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de autorización de circulación del referido modelo.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Subdirector general, José Luis Flores-Calderón Álvarez.

5412 RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo T7R3, trifásico, de cuatro hilos, para energía reactiva, sobrecargable al 300 por 100, de 2,5(7,5)A, 3 x 110 V, simple tarifa, 50 Hz, doble aislamiento.

Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo T7R3, aprobado por Resolución de 13 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación 145, año 1963, de la CEI, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica reactiva, marca «Schlumberger», modelo T7R3.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Tarifa	Tensión de referencia	Intensidades de base y máxima	Denominación	Precio máximo de venta - Pesetas
Simple	3 x 110 V	2,5(7,5)A	T7R3	29.556
Simple	3 x 110 V	10(30)A	T7R3	28.174
Simple	3 x 110 V	20(60)A	T7R3	29.511
Simple	3 x 110 V	30(90)A	T7R3	30.933

Tercero.—Se considera este conjunto de contadores la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Subdirector general, P. A., José Luis Flores Calderón Álvarez.

5413 RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo FG 330hd, trifásico, de tres hilos, para energía activa, doble tarifa, sobrecargable al 300 por 100, de 5(15)A, 3 x 110 V, 50 Hz.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Estornino, número 3, de Sevilla, en solicitud de modificación no sustancial del

modelo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo FG 330hd, aprobado por Resolución de 10 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo FG 330hd.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Tarifa	Tensión de referencia	Intensidades de base y máxima	Denominación	Precio máximo de venta - Pesetas
Doble	3 x 110 V	2,5(7,5)A	FG 330hd	32.509
Doble	3 x 110 V	2,5(7,5)A	FG 330hdf5	32.509
Doble	3 x 110 V	2,5(7,5)A	FG 330hdf3	32.509

Tercero.—Se considera este conjunto de contadores, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Subdirector general, P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

5414 RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del prototipo de un aparato radar medidor y fijador de velocidades, marca «Kustom», modelo Falcon, fabricado en los Estados Unidos de América e importado por la firma «Turson, Sociedad Anónima», de Madrid.

Vista la petición interesada por la Entidad «Turson, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Corazón de María, número 5, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo del aparato radar medidor y fijador de velocidades, marca «Kustom», modelo Falcon.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de dos años, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Turson, Sociedad Anónima», el modelo de aparato radar medidor y fijador de velocidades, cuyo precio máximo de venta al público será de 200.000 pesetas.

Segundo.—Las medidas realizadas con este aparato radar no podrán ser utilizadas para tomar acciones de tipo legal contra personas físicas o jurídicas, no pudiendo, por tanto, ser utilizadas para la imposición de sanciones por infracción de las leyes de tráfico vigentes en cada momento.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—Los aparatos radares correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en caracteres indelebles:

Nombre y dirección del representante.

Marca: «Kustom».

Modelo: Falcon.

Número de serie y año de fabricación.

La inscripción: «No apto para medidas legales de tráfico».

Signo de aprobación de modelo:

1204

87001